

Bertr
Gómez
Torregrosa

Alvarez

Marcos

P. M.
M. M.

S. S.
R. S.

Bordas

~~Alvarez~~
~~Gómez~~

El Interventor Habitado,
Pelle

El Secretario,

R. R.

= Número 33 =

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día once de octubre de mil novecientos setenta y dos.-

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y media y cuatro minutos del día once de octubre de mil novecientos setenta y dos, se reúne en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores concejales, Don Francisco Izquierdo Maya, Don José M. Perico Randolph, Don Gabriel Benítez Arriagada, D. Antonio Cirel Thomas, Don Mario Darder Andreu, Don Paulino Buchaca Adrover, Don Miguel Bernat Obis, Don Guillermo Oliver Salas, Don Ramón Colomé Ullal, Don Gabriel Sampol Horner, el Interventor interino Don Pedro Fluxá L. de Jarabito y asistido de mí, el in-

frasquito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo número suficiente de miembros votantes para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y unove y cinco minutos, abre la sesión, dando lectura al acta de la anterior, correspondiente al día veinte de septiembre último.

Por el Secretario actuante se da cuenta de que han excusado su asistencia los señores Tous, Oliver Gueblas y Sureda.

A continuación el Sr. Pereira dice que en el número dos, referido al Club de Mar, una vez terminada la votación, no aparecen en el Acta sus palabras al exponer que el acuerdo no debía volver a Comisión alguna, por cuanto con la votación quedaba terminado administrativamente. Dice que constan en el Acta.

El Secretario actuante manifiesta que el acuerdo fue, como consta en el Acta, desestimar la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, y, además, a petición del Sr. Llorente, a la que prestaron su asentimiento los otros votantes, informar desfavorablemente la petición del "Club de Mar", con fundamento de las razones expresadas. Asegura que anotó puntuálmente el Sr. Alcalde-Presidente. Agrega que si el acuerdo refleja con exactitud lo dictado, informar que en la redacción del acta, que compete al Secretario, si lo re acontece aquello que afecta al acuerdo, o que debe destacarse.

El Sr. Pereira insiste en que conste en manifestación de que con la votación quedaba terminado administrativamente.

El Sr. Alcalde dice que se recogen las manifestaciones del Sr. Pereira.

El Sr. Budreus pregunta si cuando algún miembro de la Corporación desea que consten en acta sus manifestaciones, debe hacerlo constar.

El Secretario actuante contesta afirmativamente, dado que es imposible recoger todas las palabras que se pronuncian.



Se acuerda aprobar el acta.

Seguidamente se acuerda alterar el Orden del Día y dictaminar los asuntos por el siguiente orden:

- 3 -

Se da cuenta de la propuesta que se suscita a continuación:

Se acuerda aprobar ex-
-moción:

puesto de la Hacienda "Mediante Decreto de fecha quince de junio del año en curso, publicado en el B.O. del Estado n° 152, de fecha veinte y tres otorgada por el Excmo. Srs. Diputado, fueron cedidos por el Estado a este Excmo. Srs. Diputado a favor de este Ayuntamiento de Palma de Mallorca, los terrenos siguientes:

Ayuntamiento de los "Parcela de terrenos ganada al mar, de cuarenta y cinco mil terrenos ganados al mar, cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de extensión superficie Autopista al Aeropuerto, siendo sus linderos: al sur, la avenida de la Ciudad Antigua; al norte, con muralla puerta y las murallas de la Ciudad Antigua; al sur, borde exterior de la avenida de la Ciudad Antigua, más próxima a la autopista de Palma al Aeropuerto; al sur dedicada a parque, con la prolongación virtual de dichos bordes de avenida hasta que público e instala la avenida de la General Prim de Roca, ciénaga complejamente incluyendo el Trazado del borde de la calzada de la intersección allí existente, y al Oeste, con el límite de la Zona de terrenos del Puerto de Palma. El inmueble cedido será destinado a parque público e instalaciones complementarias. La realización de estas instalaciones habrá de someterse a la aprobación del Ministerio de Hacienda, previo informe del de Obras Públicas." - En fecha dos de los corrientes ha sido suscrita la correspondiente escritura pública de cesión, otorgada por el Estado y este Excmo. Ayuntamiento, autorizando la misma el Notario de esta Ciudad d. Antoni Coll Porras, habiendo sido valorados los indicados terrenos en cuarenta y un millones novecientos noventa y seis mil pesos (41.998.000 ptas), destinando ser destinado al fin previsto de parque público dentro del plazo de cinco años. - El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día veinte de marzo de mil novecientos setenta, al ratificar la voluntad de la Hacienda, interesando la cesión de referencia, se comprometió a la realización del Proyecto redactado por el Ministerio de Obras Públicas, e igualmente este Excmo. Corporación, en sesión plenaria de fecha dos de julio de mil novecientos setenta y uno,

en el acuerdo de ratificación del auto indicado, se comprometía igualmente en la construcción del denominado Parque del Mar, según Proyecto redactado por el Ministerio de Obras Públicas. - El Proyecto redactado por el Ministerio de Obras Públicas, ha sido aprobado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, en fecha diez y seis de septiembre de mil novecientos setenta, ascendiendo su presupuesto a cuarenta y dos millones quinientos catorce mil cuatrocientas cincuenta pesetas (42.514.450 ptas) por ejecución material, existiendo reservada la suma de catorce millones de pesetas con cargo al siguiente Presupuesto General y Especial de Urbanismo, para el corriente ejercicio de 1972. - Por lo expuesto, esta Alcaldía, da cuenta a este Excmo. Ayuntamiento en Pleno de haber cumplido los Trámites para la cesión por el Estado a este Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca del denominado Parque del Mar, proponiendo en su consecuencia y al objeto de dar cumplimiento a una de las condiciones impuestas en la acción de referencia, pase a la Comisión informativa y Negociado de Urbanismo, al objeto de proceder a la confección de los pliegos de condiciones para ejecutar las obras conforme al Proyecto auto referido. - Palma de Mallorca, a diez de octubre de mil novecientos setenta y dos. - El Alcalde, R. de la Rosa, rubricado.

Durante la lectura del documento han entrado en el Salón los Sres. Moragues y Haugr.

El Sr. Alcalde dice que se han cumplido todos los trámites para que los terrenos puestos al uso sean propiedad del Ayuntamiento, por lo que pide a la Comisión de Urbanismo que en el plazo muy breve se estudien los correspondientes pliegos de condiciones que han de regir en la fórmula mejor para acometer la obra.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Firma el Sr. Moragues.

terada designación lo. "Al objeto de un adecuado estudio que sirva de base a la Comisión Especial, con concesión de posibles ayudas económicas municipales considerando su carácter transitorio, para el desarrollo de actividades y manifestaciones de índole musical, a esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 92 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento para actividades y asunto y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, viene en sus manifestaciones de indole musical: = 1º- Designar la Comisión Especial, con carácter transitorio, le encargará:

para el estudio y propuesta de ayudas económicas para actividades y manifestaciones de índole musical. = 2º- La presentación de la Comisión estará presidida por el Teniente de Alcalde Don Gabriel Tous Amorós e integrada por los siguientes miembros: Don Gabriel Benítez Benítez, Don Antonio Cercel Thomas, Don Paulino Brichers Adrover y D. Felipe Moreno Rodríguez, actuando como Secretario de la misma el Oficial Técnico Administrativo Don Antonio Paute Muñoz. - Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno. - Palma de Mallorca a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos. = El Alcalde, R. de la Rosa, rubricado."

El Sr. Alcalde manifiesta que el nombramiento de esta Comisión trae de que se estudien las inversiones y aportaciones para fomento de actividades musicales, que no está en contradicción con el cometido del Patronato que se creó. Nació la idea de un estudio hecho por el Consejaf Sr. Moreno, pensando en la posibilidad de que la Ciudad de Palma tenga una orquesta municipal en la que participen miembros de la propia Banda de la Policía y así, esta Comisión desarrollaría los estudios pertinentes respecto a ayudas y aportaciones municipales al Auditorio y otras manifestaciones musicales, dado que el Patronato constituido, como ya dice su nombre, es provincial y el Ayuntamiento ha de prestar atención a las promociones que se hagan en este municipio.

Se acuerda darse por satisfecho.

Firma en el Salón el Sr. Seguí.

- 5 -
Se acuerda aprobar la continuación:
puesta destruyatoria

"1º Destruir la instancia suscrita por D. Sebastián Trías

petición de d. Sebastián Trigo y otros, entre los cuales figuraban adjudicatarios de puestos fijos y otros, sobre que se dejaron los del Mercado del Olivar cuya concesión ha caducado en suspenso consecuentes por el vencimiento del plazo de explotación, adjudicatarios ejecutores caducados no de puestos fijos cuya concesión no ha caducado por no haberse cumplido plazo de explotación, adjudicatarios de puestos ejecutivos y firmantes que no son adjudicatarios de puestos, R.G.E. n° 1446/71 por las siguientes razones: - A).- La carencia de fundamentos legales de la misma y la poca consistencia jurídica de los expuestos, ya que los firmantes admiten haber consumido el plazo de veinte años fijado para la explotación de los puestos, por lo que la terminación de la relación contractual con la Administración Municipal y los puestos deben dejar libres y expedirlos a disposición del Exmo. Ayuntamiento, ya que los ocupantes de puestos fijos, cuya concesión ha finalizado por vencimiento del plazo fijado para su explotación, careciendo de título para seguir detentándolos una vez que el Ayuntamiento ha declarado la caducidad y han sido notificados fehacientemente y los adjudicatarios de puestos ejecutivos, conforme a lo dispuesto en el artº 9 del Reglamento Municipal de Mercados vigente, tendrán la obligación de devolverlos cada final de mes, si se lo ordena la Dirección del Mercado, sin que puedan alegar derechos ni formular reclamación alguna. - B).- Lo dispuesto en los Arts. 10 y 11 del preñtado Reglamento que señala que la adjudicación de los puestos fijos del Mercado Municipal se hará mediante subasta por jefes a la Mano, pudiendo ser adjudicador directamente por la Comisión Municipal Permanente en el caso de haberse declarado desiertas las subastas concursivas y que el plazo de adjudicación de puesto fijo será de veinte años, modalidad de subasta recogida en los Arts. 307 de la vigente Ley de Régimen Local y 13-1 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales que preceptúan que los contratos en que intervengan las corporaciones locales se celebrarán, por regla general, por subasta pública, cualquiera que sea la na-

ESTADO DE MÉJICO
MUNICIPIO DE TOLUCA
CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO
COMITÉ DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

turalera, origen o destino de los fondos que se vayan a glosar o percibir. - c) - la obligación que tiene el Ayuntamiento en la regulación de los intereses que afecten a la comunidad municipal de perseguir el bien común y de respetar el principio de igualdad de los administrados, garantizando la libre concurrencia de los mismos en la explotación de bienes municipales, siendo así la causa de los contratos el interés público, conforme determina el Art. 11 del mencionado Reglamento de Contratación, por lo que no parece aconsejable la modificación del Reglamento Municipal de Mercado en el sentido de sanar la forma actual de adjudicación por subasta de los puestos fijos de los Mercados Municipales por otros procedimientos que eliminen la libre concurrencia.

Se acuerda aprobar la propuesta trámite.

- 6 Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se inserta

Se acuerda aprobar por a continuación:

puesta sobre ~~aprobación~~ "Primero. - Que se considere conveniente aumentar el número de licencias municipales de Auto-Turismo, Clase B), con auto-turismo (Clase B) parada al Aeropuerto de esta Ciudad. - Segundo. - Que de acuerdo con el artº 6º del vigente Reglamento Municipal de Transporte de esta Ciudad, Servicio Urbano de Transportes en Automóviles ligeros, se solicite informe de la Organización Sindical y Comisión Delegada de la de los Servicios Técnicos, sobre la conveniencia de aumentar en cuarenta las licencias municipales de Auto-Turismo con parada en el Aeropuerto. - Tercero. - Que se faculte al Ilmo. Sr. Alcalde, una vez recibidos los informes anteriores, para proceder a la adjudicación de las mencionadas licencias de Auto-Turismo."

El Sr. Bennasar defiende el dictamen diciendo que la falta de auto-turismos con parada en el Aeropuerto, ha sido comprobada por el propio Coronel de dicho aeropuerto, que aconseja aumentar el número para la prestación de un mejor servicio.

El Dr. Cervell pregunta si ha sido efectuada la cooperativa de Taxis.

El Sr. Bennasar dice que los informes preceptivos han

de ser posteriores al acto de hoy.

El Sr. Moreno pregunta si se trata de taxis normales.

El Sr. Alcalde contesta en sentido negativo.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita.

- 7 -

Seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo tomado por el acuerdo de la C.M. Permanente los corrientes, relativo a personarse en el recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por Doña Catalina Salas Jarama para personarse en recurso in- y "Mizar SA", contra acuerdo tácito de este Ayuntamiento suscrito por Doña Catalina Salas Jarama, por motivo administrativo, la un Salas y Mizar SA re-petición de que se procediera a la suspensión de los oficinas a otras "Edificios más del edificio singular sito en la Vía Alemania, singular", más en oficina- lar a la calle General Riera, y acordarse la inmediata cesación de tal edificio, por carecer de licencia. Pues facultándose al Ilmo. Sr. do en el que se facultaba al Ilmo. Sr. Alcalde para designación de letrado, ratificándose, también, este extremo de letrado. -

Sale del Salón el Sr. Pereiro.

- 8 -

Seguidamente se da cuenta del acuerdo tomado por el acuerdo de la C.M. Permanente, en sesión de día seis de octubre corriente, que es del siguiente tenor:

manente, de día seis "Dicho por entrada del cumplimiento formulado octubre corriente, sobre por la Sala de lo Civil de la Exma. Audiencia Territorial comparecencia en recurso RAJ para comparecer ante la correspondiente al Tribunal de casación formulada al Supremo, consecuencia del recurso de casación por el RAJ, contra sentencia emitida por Gas y Electricidad SA en auto juicio de la Sala de lo Civil de mayor cuantía seguido contra el Exmo. Tribunal de Casación, miércoles, cuya cumplimiento ha sido comunicado por Territorial, en el juicio el letrado encargado de la defensa de los intereses con mayor cuantía sobre municipales en las anteriores instancias, en fecha veinte y ocho de septiembre pasado; acordándose, ateniéndose, cumpliendo al Sr. Alcalde personarse en este recurso y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para designación letrado para la designación de letrado que defienda a la Corporación ante el Tribunal Supremo; dandole al Ayuntamiento Pleno para ratificación.

Se acuerda ratificado.

Entra en el Salón el Sr. Pereiro.

- 9 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se incluye en la

Cuenta aparte ex-recta a continuación:

pediente Habilitación. Dada lectura del expediente al efecto tránsito, consta que el informe de Intervención, y el emitido favorablemente por crédito, por Transfiera la Comisión de Hacienda, el Expediente de Habilitación que figura, dentro partidas suplementos de crédito suscritas ampliamente cada uno de Presupuesto Ordinario los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y finalidad y encontrandola conforme con los servicios que tienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por unanimidad:

1º Aprobar la mencionada propuesta de Habilitaciones y Suplementos de Crédito, quedando en su consecuencia fijadas definitivamente las partidas presupuestarias de la siguiente manera:

Cap. Art. Partida - Contingencia que tienen - Pagos por Transferencia - Resumen

1 1 22	51.450.873	700.000	50.750.873
1 1 24	2.513.088	200.000	2.313.088
1 1 29	3.559.552	500.000	3.059.552
1 1 31	11.190.331	385.800	10.809.531
2 4 110	373.441	169.001	-
2 4 148	5000.000	310.333	4.649.667
2 4 169	500.000	75.000	425.000
2 4 182	1176.890	720.440	456.450
4 1 196	1441.456	81.092	1.360.364
4 1 198	5417.500	3224.159	2.183.341
6 5 250	580.390	290.195	280.195
6 5 251	2.656.878	1128.457	1.528.421
6 5 252	1.178.368	589.184	589.184
6 5 254	3.112.403	2.334.802	778.101
6 5 255	5.691.679	2691.649	3000.000
7 1 261	2000.000	1000.000	1000.000
<i>Total bajas</i>		<u>14.439.612</u>	

Cap. Art. Partida. Contingencia que tienen - Recintos por transferencia Total

1 1 22 A	-	253.738	253.738
1 1 33 A	-	492.000	492.000
1 1 37 A	-	204.000	204.000
5 3 207 A	-	100.000	100.000
1 1 3 A	20.217.432	10.158.716	30.376.148

1	1	20	3000.000	1.685.498	4.685.498
1	1	23	7804.814	9.526	7.814.349
1	1	25	2.192.492	53.127	2.245.619
1	1	33	3.734.293	189.832	3.924.125
1	1	36	6.027.518	93.127	6.120.645
1	1	37	3.595.250	48.900	3.644.150
1	1	38	924.800	93.445	1.018.245
1	1	42	17.617.484	324.370	17.961.854
1	1	48	630.000	308.000	938.000
2	44	144	600.000	260.333	860.333
2	44	146	10.45.798	90.000	1.135.798
2	44	168	200.000	50.000	250.000
2	44	171	250.000	25.000	275.000 -

Total aumento 14.439.612

2º Que este expediente de modificación de crédito, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local. - 3º Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley n° 48 de 23 de julio de 1866 se remita copia de este expediente al Honro. Sr. Delegado de Hacienda, y al Tesorero de Intención y Almacenes a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se hace constar la existencia de la mayoría absoluta requerida por el artº 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

- 10 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se

se acuerda aprobar ex- inserta a continuación:

pediente habilitaciones Dada lectura del expediente al efecto tramitado, los complementos de crédito to el informe de Intervención y el informe favorable de su aplicación sobre la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada 1971, en Presupuesto Fijo uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su costo de Utilización. - objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal,



a los que puede atenderse de conformidad con el artº 691 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de pesos Frontera millores diez y otros mil ciento cincuenta (3.018.150 ptas) resultante y, sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del mismo Presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad el - 1º Aprobar la mencionada propuesta de Habilitaciones y suplementos de Crédito en la forma siguiente: - a) Cantidad utilizada con cargo al superavit disponible tres millores, diez y otros mil ciento cincuenta pesos. - b) Habilitaciones y suplementos que se acuerden. - Cap. Art. Concepto. Partida. Títulos de las partidas. Contingencia que tienen. Cantidad que se habilitan o suplementan. Total Resultante = 6º. 1º. 2º. 1º. Habilitación. - Para abono a Dº Francisco Gelabert Frontera, para la adquisición de la finca ubicada en el Medio Darder número calle Fregín de esta Ciudad. - 1.617.600. - 1.617.600. = 6. 1º. 2. 1º. Para pavimentaciones que se realicen y colocación de bordillo en calles, así como demás mejoras urbanas. 27.990.464. - 558.550. - 28.549.014. = 6. 1º. 2. 4º. Para abono de las honorarias al personal técnico de arquitectura del Proyecto de Plan Especial de las antiguas Murallas de esta Ciudad. 1.000.000. - 842.000. - 2.342.000. = Total suplemento: 3.018.150.

Se acuerda aprobarla, haciendo constar la existencia de la mayoría absoluta requerida por el artº 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

- II -

Igualmente se da cuenta de la propuesta que se inserta

se acuerda aprobar ex a continuación:

pediente Habilitaciones "Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y el cuál fue favorablemente por la por transferencia, dentro Comisión de Hacienda, discutido ampliamente cada uno de los partidas Presupuesto Especial que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrandola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad - 1º Aprobar la mencionada propuesta de suplementos y habilitaciones de crédito, quedando en su consecuencia fijados definitivamente las partidas presupuestarias de la siguiente manera: - Cap. Art. Partida. Contingencia que tienen - Bajos por transferencia - Gastos -

6. 5. 95 - 16.171.268 - 14.545.621 - 1.625.647 = Total 16.171.268 -
14.545.621 - 1.625.647 = Cap. Orl. Partida - Contingencias que tienen:
Avances por transferencia - Total = 1.1.8 - 19.558.640 - 1.000.000
20.558.640 = 1.1.9 - 1.500.000 - 1.320.000 - 2.820.000 = 1.1.10 - 1.50.000 -
100.000 - 2.50.000 = 1.1.13 - 23.340.506 - 2.500.000 - 25.840.506 = 1.1.
14. - 5.000.000 - 1.264.971 - 6.264.971 = 1.1.16 - 400.000 - 1.50.000 - 550.000
1.1.21 - 1.200.900 - 600.000 - 2.400.900 = 1.1.25 - 2.240.500 - 276.000 -
2.516.500 = 1.1.46 - 52.500 - 70.000 - 122.500 = 1.1.47 - 1.575.000 -
3.000.000 - 4.575.000 = 1.1.54 - 7.000.000 - 2.200.000 - 9.200.000 -
6.2.80 H. - = 2.064.610 = 2.064.610 = Total: 62.618.046 -

14.545.621 - 77.163.667 = 2º Que este expediente de modificación
de créditos, sea expuesto al público durante quince días
hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provin-
cia, y en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial de
conformidad con lo previsto en el art. 691 de la Ley de
Régimen Local. = 3º Que en cumplimiento de lo dispuesto
por el artículo 22 de la Ley n° 48 de 23 de julio de 1966 se
remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de
Hacienda y al Servicio de Inspección y Asesoramiento a
la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia.

Se acuerda aprobar, haciéndole constar la existencia
de la mayoría de la mayoría requerida por el artº 691
de la presente Ley de Régimen Local.

- 2 -

Otro continuo se da cuenta de la propuesta que se
se acuerda aprobar ex-transcribe seguidamente:

pediente instruido pa. "Primero - Aprobar el expediente instruido conforme
la acción al Patrimonio al artº 96 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones
nro del Estado, del inmuebles para solicitar autorización del Excmo. Sr. Minis-
tros "Palacio Des- tro de la Gobernación en orden a ceder gratuitamente al
Brull", condicionada a Patrimonio del Estado el inmueble "Palacio Desbrull",
la expresa finalidad de con el objeto de que la Dirección General de Bellas Ar-
tes destinado a "Museo del Ministerio de Educación y Ciencia, instale el Mu-
seo de Mallorca" -

ses de Mallorca, creado por Decreto 279/1961 de 2 de No-
viembre, ya que los fines que se persiguen redundan de
manera evidente y positiva y quedan debidamente jus-

ESTADO DE MALLORCA

típico en el expediente referido, en beneficio general de Palma de Mallorca. El inmueble en cuestión, situado en la calle Portella nº 9, tiene mil seiscientos metros cuadrados de superficie, y linda por la derecha entrando, con casa de hacedores de D. Pedro Morell Fontanrig, por la izquierda, calle las de Pedro Campol y el Colegio de la Purísima, y por la espalda con la calle de Terra, habiendo sido valorada a efectos de exoneración por un importe de diez y ocho millones de pesetas (17.000.000,- ptas). - Segundo. - Reiterarse en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de Abril del corriente año, a través del cual se formulaba nuevo ofrecimiento del Palacio Desbrull a la Dirección General de Bellas Artes, bajo las siguientes condiciones: 1º Que en el Museo de Mallorca a instalarse en el mismo figuren las secciones de "Museo de Historia de la Ciudad", "Colección Despuig", "Sección de Arte" y "Sección de Arqueología"; 2º Que los ingresos que puedan obtenerse del Museo se empleen íntegramente en obras en el mismo o en mejora de sus colecciones; 3º - Que bajo el título de Museo de Mallorca figure la inscripción de "Patrocinado por el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca"; y 4º - Que el Patronato del Museo sea debidamente ampliado con un total de tres representantes del Ayuntamiento de Palma, con el fin de que éste pueda tener en el mismo la participación que le corresponde. En el caso de incumplimiento de cualquiera de las expresadas condiciones o retraso en la instalación del museo por un plazo superior a tres años, los bienes objeto de esta donación revertirán automáticamente, de plenos derechos, al Patrimonio Municipal con todas sus pertenencias y acciones. - Tercero. - Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, tan ampliamente como fuese necesario, para elevar a la superioridad la solicitud de autorización ministerial aprobada, con remisión del expediente instruido y certificación de los presentes acuerdos, así como realizar las gestiones conducentes a la finalidad de la donación aprobada."

El Sr. Alcalde dice que se trata de ratificar un acuerdo que ya adoptó la Corporación.

Después de unas aclaraciones solicitadas por el Sr. Círol y satisfactorias por el Secretario; y de las intervenciones de los señores Pareiro e Igquierdo, referentes a la reacción del Ayuntamiento si no se cumplen las condiciones de la cesión, y de su lugar de "patrocinio" decir "cedido por el Ayuntamiento" respectivamente, se acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta conforme viene redactada, habiéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Cooperativas Sociales.

El Sr. Alcalde expresa que se le tiene prometida la instalación y funcionamiento del Museo en plazo aproximado de un año.

- 12 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se incluye a continuación:

anunciar públicamente "1º Que las reclamaciones formuladas por D. Eugenio Cañavate con suficiencia breve Saenz, por D. José Manuel Martínez Valls, por D. Dámaso Plega de Condición y el Alvarez Díez, y por D. Pedro Ballerster Simonet, que Facultativas y Económico dan atendidas y desestimadas en la forma que se indican co-Administrativas, en un Pliego aparte, y comunicar a los interesados. - 2º Se tipifican como consecuencia proceda a anunciar públicamente el concurso con suficiente cuenta información p/ a los pliegos de condiciones Facultativas y Económico - Al fin, para ejecución se omisiones, rectificadas por consecuencia de la información recogida, transparencia pública."

El Sr. Igquierdo dice que durante el plazo de acuerdo, limpia pública poción de los Pliegos de Condiciones, se han presentado y limpia de imborcadas cuatro reclamaciones que han sido analizadas por la Comisión de Saneamiento y Limpieza, y su resultado es lo que se somete a la consideración del Pleno.

La Comisión encargada del estudio estuvo presidida por el Ilmo. S. Alcalde, con asistencia de miembros de la Corporación, del Secretario General, Jefes y Técnicos Municipales, y Jefe del Negociado. Algunos puntos resultan rectificados como consecuencia de la información pública, dado que las observaciones formuladas son dignas de tenerse en cuenta. Si se aprueba por el Pleno, se abrirá el periodo de

cuarenta y cinco días para presentación de las plazas, terminando el cual queda un plazo de dos a tres meses para el Ayuntamiento estudiar la propuesta que considere más ventajosa.

El Sr. Pereiro pregunta si tiene que salir una ~~información~~^{propuesta} al público.

El Sr. Alcalde contesta en sentido negativo.

El Sr. Izquierdo manifiesta que la Comisión Especial ha desarrollado una labor ardua para que el Pliego de Condiciones resultara lo mejor posible. Personas relevantes y conocedoras de lo que es un servicio de recogida de basuras, en visita curada al Sr. Alcalde, manifestaron que habían estudiado el pliego de condiciones y lo calificaron empleando la palabra "modelo". La labor ha sido tanizada por la Comisión Especial, con ayuda de compañeros de Contritorio, así como por el Ingeniero Municipal Sr. Bofill, que ha autorizado un asunto que para la ciudad, va a representar miles de millones durante la vigencia del contrato.

Resalta las intervenciones y labor desarrollada por los servicios Jurídicos, en la persona del Sr. Vidal, y, añade, que de nada serviría contar con un pliego de condiciones magníficas si no se responsabiliza a los ciudadanos, y para ello el Sr. Alcalde tiene en cartera un Bando para exponer la forma de cooperación que se espera de los vecinos.

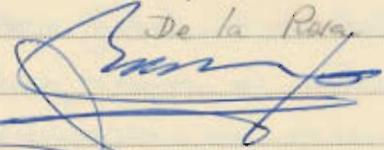
El Sr. Alcalde dice que ha de ratificar las palabras del Sr. Izquierdo, de agradecimiento a todos los que han intervenido en la redacción del pliego de condiciones, que, a juicio de personas que lo han estudiado, resulta ser un modelo; y se prepara un Bando para que la población colaboré con el Ayuntamiento en cerciorarse en el que representa importante inversión de gastos públicos, aumentándose, a su vez, el número de papeleras para que la Ciudad esté lo más limpia que sea posible.

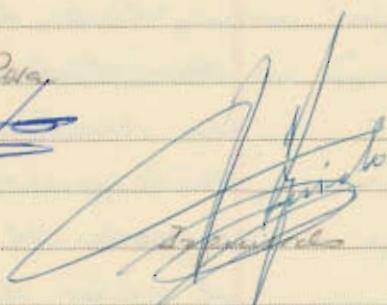
El Sr. Izquierdo propone que conste en Acta, y se comunique a los señores Bofill y Vidal, el agradecimiento por la labor desarrollada en este asunto.

Se acuerda aprobar la propuesta trámite y la sugerencia del Sr. Izquierdo; haciendo constar la existencia del "forum" requerido por el artº 303 de la vigente ley de Régimen Local.

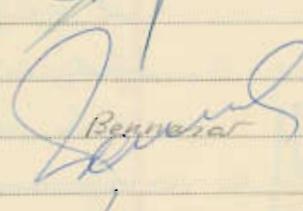
y habiendo dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y cuarenta y cinco minutos y cinco minutos, levanta la sesión, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

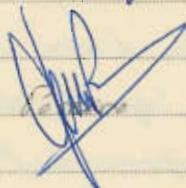
De la Rosa



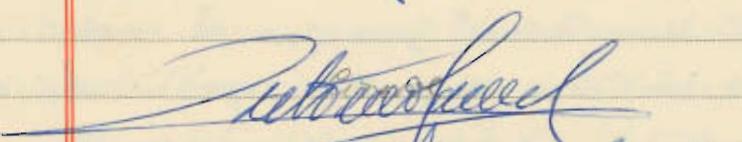




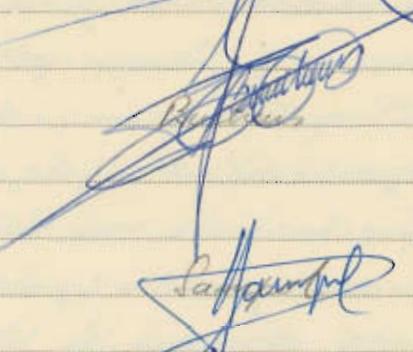

Benítez

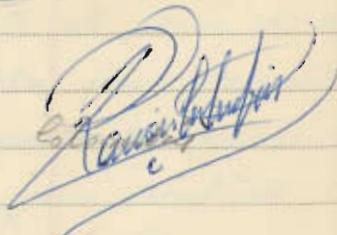


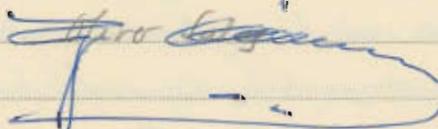




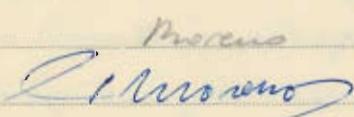

Bernat

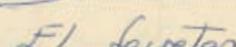


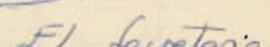

Pacheco

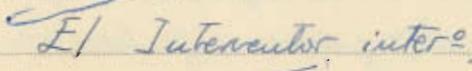


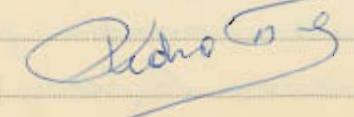



Moreno




Gómez


El Interventor interº


Alonso


El Secretario,

